

0660

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2026-MPHCO/A

Huánuco, 23 de febrero de 2026

VISTO: el Informe N° 070-2026-MPHCO-OGPP-OICT, del Responsable de la Oficina de Inversiones y Cooperación Técnica; el Informe N° 055-2026-MPHCO-GPP, del 20 de febrero de 2026, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el sello de Proveído N° 832-2026-MPHCO-A, del 20 de febrero de 2026, del Despacho de Alcaldía, medio por el cual dispone que se proyecte el Acto Administrativo, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"**.

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, mediante el numeral 5.4 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece que : **" Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversiones; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión"**.

Que, por otro lado la Directiva N° 001-2019-Ef/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que deroga la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, la Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, la Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, que tiene por objeto establecer los procesos y disposiciones aplicadas para el funcionamiento de la fase de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, estando a la normativa expuesta, por medio del Informe N° 070-2026-MPHCO-OGPP-OICT, la Oficina de Inversiones y Cooperación Técnica de la Municipalidad Provincial de Huánuco, pone en conocimiento y solicita la aprobación de la cartera de inversiones 2027-2029 de la Municipalidad Provincial de Huánuco mediante acto resolutivo para cumplir el procedimiento para la presentación mediante el aplicativo del *invierte.pe* en el módulo de Programación Multianual de Inversiones donde programan los proyectos a ser ejecutados, todo ello en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Con el Informe N° 055-2026-MPHCO-GPP, de fecha 20/02/2026, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, donde hace suyo el Informe N° 070-2026-MPHCO-OGPP-OICT, de la Oficina de Inversiones



y Cooperaciones Técnicas, solicita la aprobación con acto resolutivo a fin de ejecutar los proyectos de la cartera de inversiones para el periodo 2027-2029.

Que asimismo de los informes expedidos por las áreas técnicas, opinan por la procedencia de aprobar mediante Resolución de Alcaldía, el Programa Multianual de Inversiones – PMI (2027 – 2029), de la Municipalidad Provincial de Huánuco, conforme a lo señalado en el numeral 9.1) del Artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Con Sello Proveído N° 832-2026-MPHCO-A, del despacho de Alcaldía en el cual se dispone que Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria proyecte la resolución correspondiente.

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES - PMI (2027 – 2029), de la Municipalidad Provincial de Huánuco, solicitado con Informe N° 070-2026-MPHCO-OGPP-OICT, de la Oficina de Inversiones y Cooperación Técnica de la Municipalidad Provincial de Huánuco; ello en mérito a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, al Decreto Supremo N° 242-2018-EF; y, a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la presentación del Programa Multianual de Inversiones 2027 – 2029 de la Municipalidad Provincial de Huánuco a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO


JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.
26 FEB. 2026 Huánuco,
Abg. BALTÁZAR VERA BERROSPÍ JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA